



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TENZA

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral de los causantes **LIBORIO NÚÑEZ** y **ANA ROSA GUERRERO DE NÚÑEZ**, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 1.018.579 y 23.680.734 expedidas en La Capilla, fallecidos en el municipio de La Capilla-Boyacá, el día 06 de octubre de 2003 y el 25 de julio de 2016, respectivamente, siendo su último domicilio, el asiento principal de sus negocios, el municipio de La Capilla-Boyacá.-

Aceptado el Trámite Notarial en este Despacho, mediante Acta número **TREINTA Y SIETE (37)** de fecha seis (06) de septiembre de e dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez días.-

El presente edicto emplazatorio se fija a las ocho de la mañana del día once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).-


JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA
Notario Único del Círculo

